





## Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA:

C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS.

BLVD. MIGUEL ALEMAN NO. 871 PONIENTE,

COLONIA:

VALLE CAMPESTRE.

CIUDAD:

**GOMEZ PALACIO, DURANGO** 

#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>14</u> de <u>Noviembre</u> del 2022, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3406/2021 de fecha 13 de Septiembre del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Gomez, Palacio Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>14</u> de <u>Noviembre</u> del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

#jfrm

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

#### ACUERDA

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJE CUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrøn.







## Administración Local de Ejecución Fiscal

#### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3406/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$50,314.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Miguel Alemán con N° 871 Poniente, de la colonia Valle Campestre, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 03 de Noviembre del 2022 y 07 de Noviembre del 2022, los Notificadores -Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3406/2022 de fecha 13 de Septiembre del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Gómez Palacio Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados por <u>los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.</u>-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



AGJ/3406/2022

MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 871 PONIENTE COLONIA VALLE CAMPESTRE GOMEZ PALACIO, DURANGO. PRESENTE.

En el expediente administrativo del C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de Noviembre del ejercicio fiscal 2020, al C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
24 de Noviembre de 2020	Transmisión de Dominio	Art. 54 fracc II. de la Ley de Hacienda	763962276	\$27,086.00
24 de Noviembre de 2020	Inscripción o Modificación de Crédito	Art. 60 fracc II. de la Ley de Hacienda	763962335	\$17,127.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$44,213.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.





AGJ/3406/2022

### CONSIDERACIONES

I.- El C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1057/2020.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 763962335 y 763962276 de fecha 24 de Noviembre de 2020 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$44,213.00





AGJ/3406/2022

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, la cantidad de \$44,213.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 24 de Noviembre del 2020.

#### **CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIO NES GENERADA
24 de Noviembre	\$44,213.00	1.138	\$6,101.00
del 2020		1	

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 06 de Septiembre del 2022, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. 763962335 y 763962276.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente





AGJ/3406/2022

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. MANUEL SEAÑEZ CASTELLANOS, la cantidad de \$50,314.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1057/2020 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 763962335 y 763962276.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 13 DE SEPTIÉMBRE DEL 2022 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p.Archivo. FDRM/CPF/ALE



#### INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

## C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA. Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que presente / diligencia la cual se ordenó llevar а cabo en el domicilio fiscal ubicado en Aleman Ho 871 Palacio Duringo Come \_ el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la Malle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo vista constato que tiene las características siguientes: Ubicación del inmueble: DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR N° de Crédito <u>313420 28 60</u> Fecha: <u>/3・09・202</u> Notificador: <u>Ricardo Rodríguez Sánchez</u> Diligencia: Notificación MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: ( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado ( ) La calle es inexistente ( ) Habitado por otra persona ( ) No existe el número ( ) Ng atendieron citatorio ( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches Otros: El domicilio se encuentra fura de la junidición de ofa \*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. **INFORME DE VECINOS:** Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda\_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES ( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_ Autoridad: ( ) Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_ DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. No: AGUA N°: \_\_\_\_\_ GAS N°: \_\_\_\_ AT/ENTAMENTE Torreón, Coahuila, a <u>03</u> de <u>Housembre</u> de 2022. Hora: <u>14</u>, 42 kg Ricardo Rodríguez Sánchez NOTIFICADOR-EJECUTOR Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375

Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.

# INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

JANDRO GUTIERREZ ÁVILA OCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurre federal; . Oue la procede autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 747 del Cádica Carre
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena HAPUEL SEMORT (ASEC MARIE DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurre federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llovar del Código Pena
regeral; Que la presente diligencia la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena
HANGE SEANE COSTELLANOS la cual se me ordenó llevar a cabo co
SI EL DOMICIO LISCAL MINICACIO A
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle; como numeración que identifica dicho bien inmueble medio de señalización de la vista. y constato que tiene la calle de la calle
de lengo a la vista v
constato que tiene las características siguientes
Ubionit
Ubicación del inmueble:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
Nº de Crédito 3134202860 Fecha: 13:09- 7022 Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEOM
Diligencia: Notification CARLOS GARCIA DE LEUN
Work to a popular and the second seco
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) esta deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( · ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
W otros: ELDONIUUUO SE ENLUENTRA FUERA DE LA JUNISDICUION DE ESTA
POFICINA DE ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL:
The september of the second se
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
informe de Vecinos:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
() Pasaporte Mexicano () Catalla Amandición
Documento número:  Fecha de expedición:  Otro desumanto:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media fillación, en caso de no haber mostrado identificación:
Action in industria Charles of Canada and Ca
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
CFE. N°: GAS N°: GAS N°:
CFE No: GAS No:
* ATENTAMENTE
ATENTAMENTE 10:30
Torreón, Coahuila, a 07 de NoviEMONE de ZOZZ Hora: 10:30
Torreon, comming a
NOTICADOR-EJECUTOR
NOTIFICATION - COOLOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
THAN CARLOS GARCIA DE LEON

Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 . Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonds: (871) 747-32-51.